

Estudio Grand-35

Mejoras en la Intersección

US60 (Grand Ave)/35th Ave/Indian School Road

Audiencia Pública

Aviso de No Discriminación al Público de ADOT

Por la presente, el Departamento de Transporte de Arizona (ADOT) da aviso público de que es política de la Agencia garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y otras autoridades relacionadas en todos sus programas y actividades. Los Programas del Título VI y ADA del ADOT exigen que ninguna persona, por motivos de raza, color, nacionalidad o discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad.

Toda persona que consideren que se han violado sus derechos del Título VI o la ADA puede presentar una queja. Cualquier queja de este tipo debe hacerse por escrito y presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles de ADOT dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de la presunta ocurrencia discriminatoria. Para obtener información adicional sobre los programas de Derechos Civiles de ADOT y los procedimientos para presentar una queja, por favor contacte a la Oficina de Derechos Civiles de ADOT a través de la información que se detalla debajo:

DANIELLE VALENTINE

Coordinadora del Programa de No
Discriminación del TÍTULO VI
Dvalentine@azdot.gov

602.712.8946 | CivilRightsOffice@azdot.gov | Fax:
602.239.6257
206 S. 17th Avenue, Mail Drop 155-A, Phoenix, AZ 85007

Aviso público de la ley de no discriminación de ADOT

El Departamento de Transporte del Estado de Arizona (ADOT) informa al público que esta agencia tiene como regla asegurar el cumplimiento total del Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, del Título II de la Ley de ciudadanos americanos con Discapacidades de 1990 (ADA) y otras normas relacionadas con todos sus programas y actividades. Los programas del Título VI y ADA de ADOT exigen que a ninguna persona se le excluya de participar, se le nieguen beneficios o de ninguna otra manera sea sujeta a discriminación en ningún programa o actividad de ADOT por motivo de raza, color, país de origen, o discapacidad.

Cualquier persona que crea que se han violado sus derechos bajo el Título VI o el ADA, puede presentar una queja. Esta queja debe presentarse por escrito a la Oficina de Derechos Civiles de ADOT dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se alega que ocurrió la discriminación. Para recibir más información sobre los programas de Derechos Civiles de ADOT y los procedimientos para presentar una queja, por favor póngase en contacto con la Oficina de Derechos Civiles de ADOT a través la información que aparece abajo:

DANIELLE VALENTINE

Coordinadora del Programa de No
Discriminación del TÍTULO VI

Dvalentine@azdot.gov

602.712.8946 | CivilRightsOffice@azdot.gov | Fax:

602.239.6257

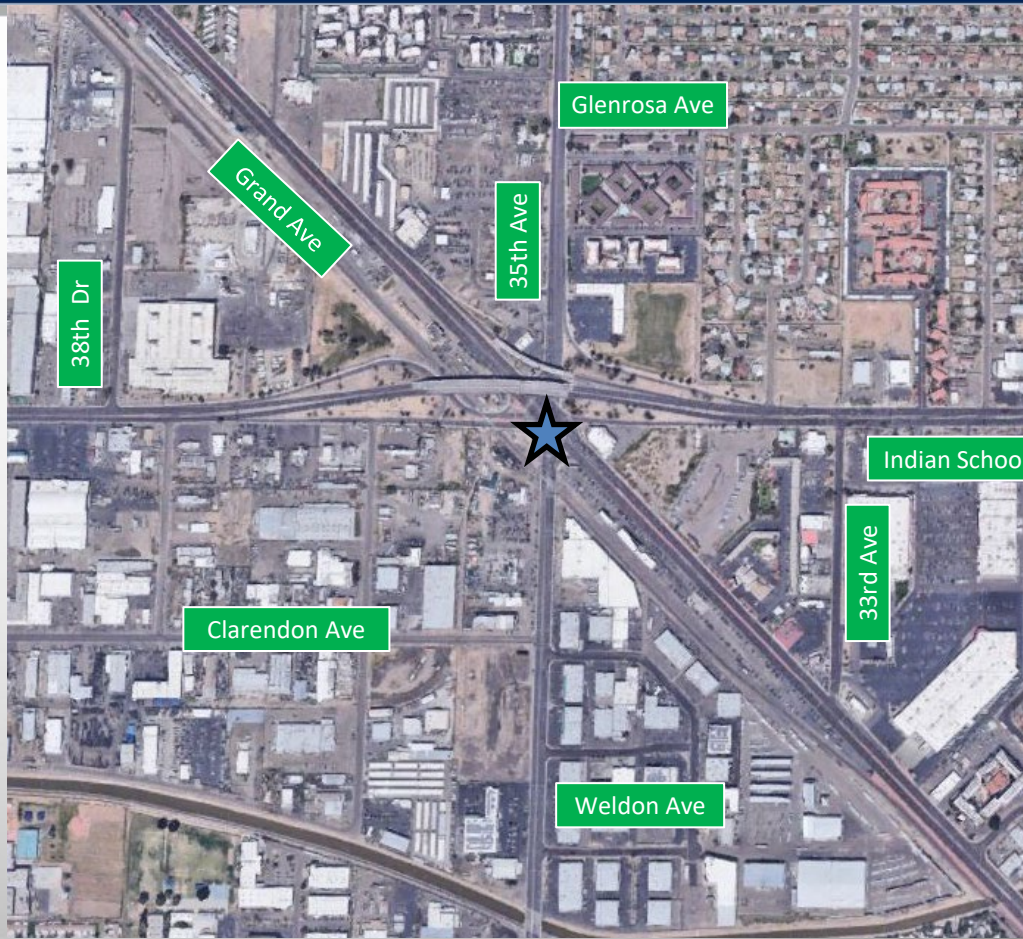
206 S. 17th Avenue, Mail Drop 155-A, Phoenix, AZ 85007

Propósito de la Audiencia

- Alternativa Preferida.
- Cronograma del Estudio.
- Comentarios Públicos.



Ubicación del Proyecto



Propósito del Estudio

- Mejorar el flujo de tráfico y reducir los retrasos en la intersección.
- Reducir accidentes.
- Reducir los conflictos entre el vehículo y el tren.



Objetivos del Estudio

- Elaborar los conceptos de ingeniería de opciones de mejoras.
 - Incluir una opción “Cero Construcción” en la que no se realizan mejoras.
- Elaborar una Evaluación Ambiental (EA) para evaluar los impactos de las opciones.
- Buscar información sobre las opciones del público y las agencias afectadas.
- Elegir una alternativa preferida que cumpla mejor con los objetivos del estudio y cuente con el apoyo de la agencia y del público.

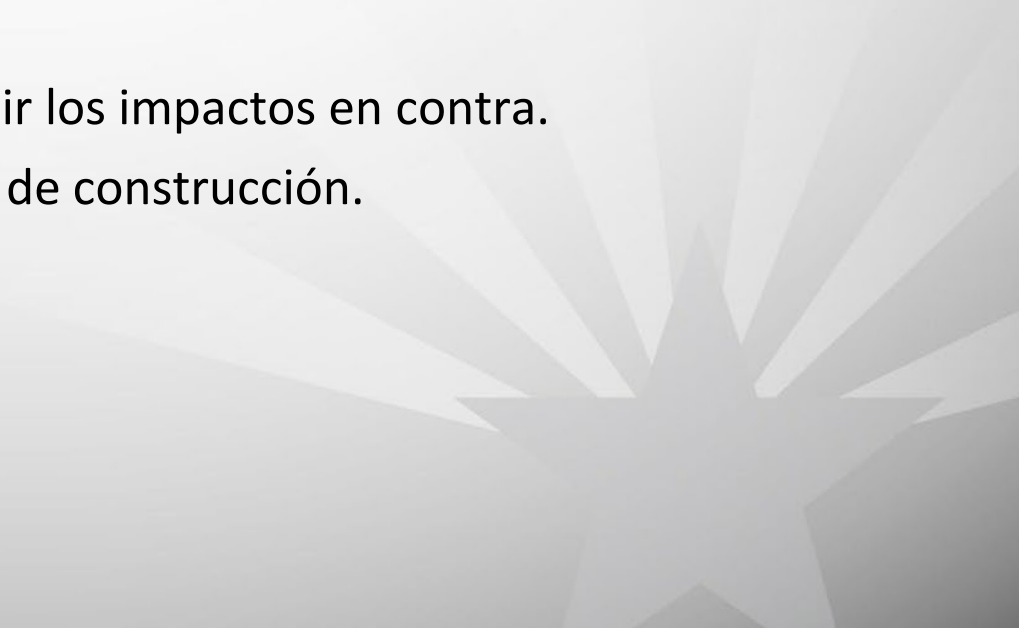
Requisitos de la NEPA

- La Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA) exige que las agencias analicen, divulguen, eviten, minimicen o mitiguen los impactos ambientales adversos para los proyectos con participación federal.
- La NEPA exige que las agencias federales aplicables revisen los impactos y mitigaciones del proyecto documentados durante el proceso de NEPA.
- Una Evaluación Ambiental (EA) es el documento de la NEPA que se ha elaborado para evaluar los impactos potenciales del Estudio Grand-35.
- La EA describe la necesidad de la acción propuesta, las alternativas desarrolladas para la acción propuesta y los impactos ambientales para la Alternativa Preferida y la Alternativa Cero Construcción.

Divulgación de la NEPA

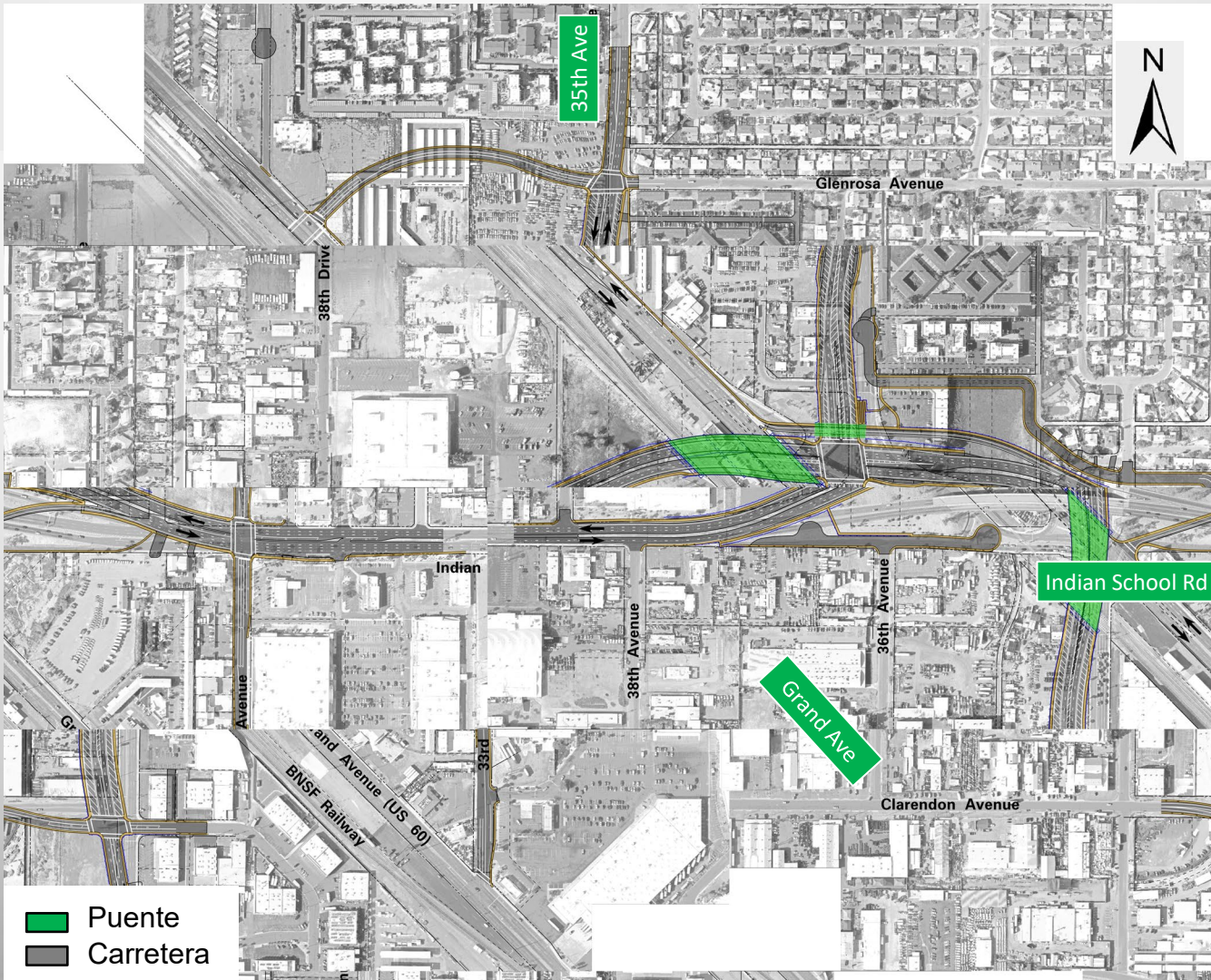
La revisión ambiental, la consulta y otras acciones exigidas por las leyes ambientales federales aplicables para este proyecto están siendo o han sido ejecutadas por ADOT de conformidad con 23 USC 327 y un Memorando de Entendimiento de fecha 16/04/2019 y ejecutado por la FHWA y ADOT.

Alternativa Cero Construcción

- Representa el sistema de transporte existente más otros proyectos financiados.
 - Proporciona una base para medir los impactos en contra.
 - Se compara con las alternativas de construcción.
- 

Alternativa de Construcción Preferida

- Desarrollada a partir del análisis técnico y las aportaciones de la agencia y el público sobre la gama de alternativas.
- Dos alternativas presentadas al público para su revisión y aportación en enero de 2023.



35th Ave



Glenrosa Avenue

38th Drive

Indian

38th Avenue

36th Avenue

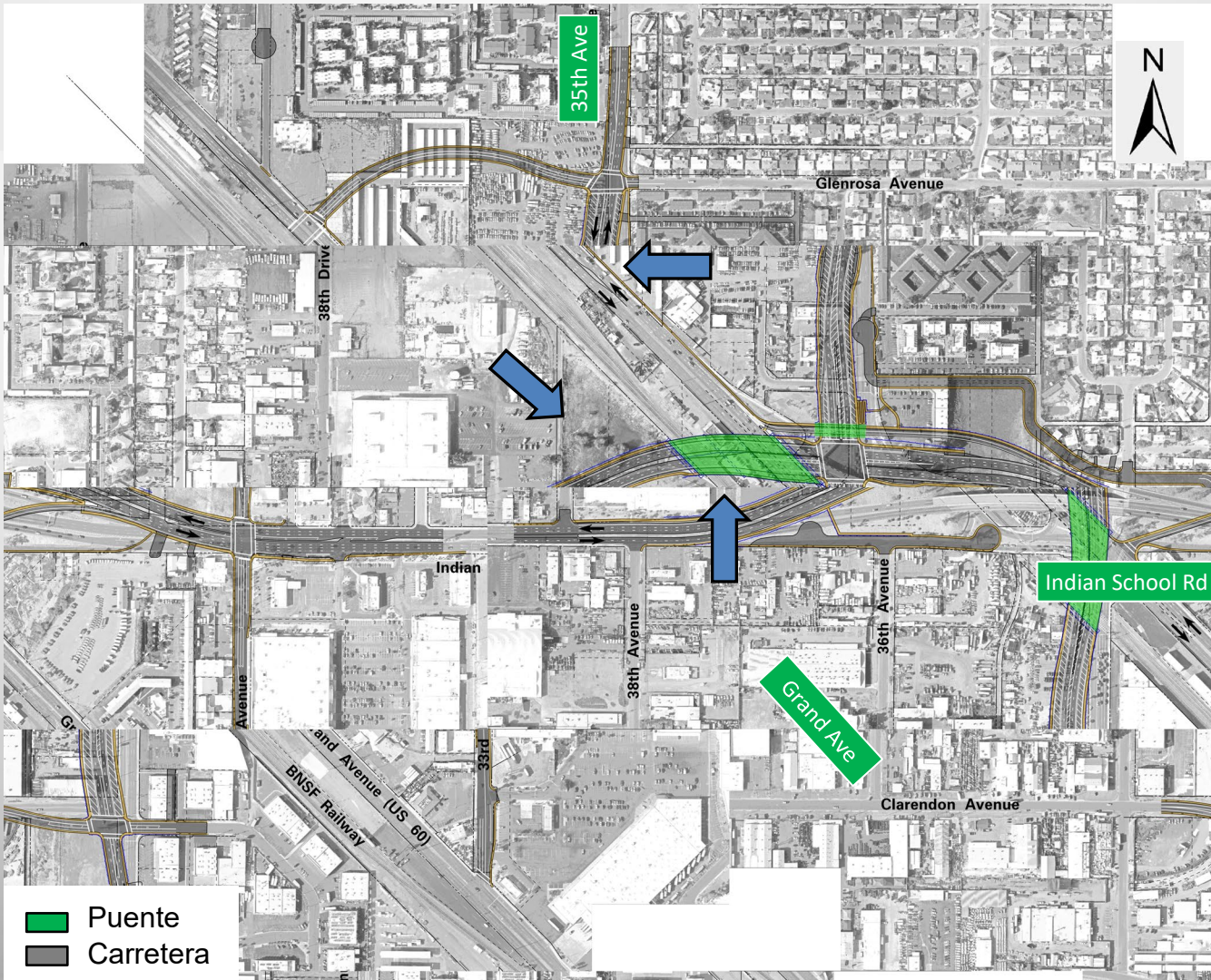
Indian School Rd

Grand Ave

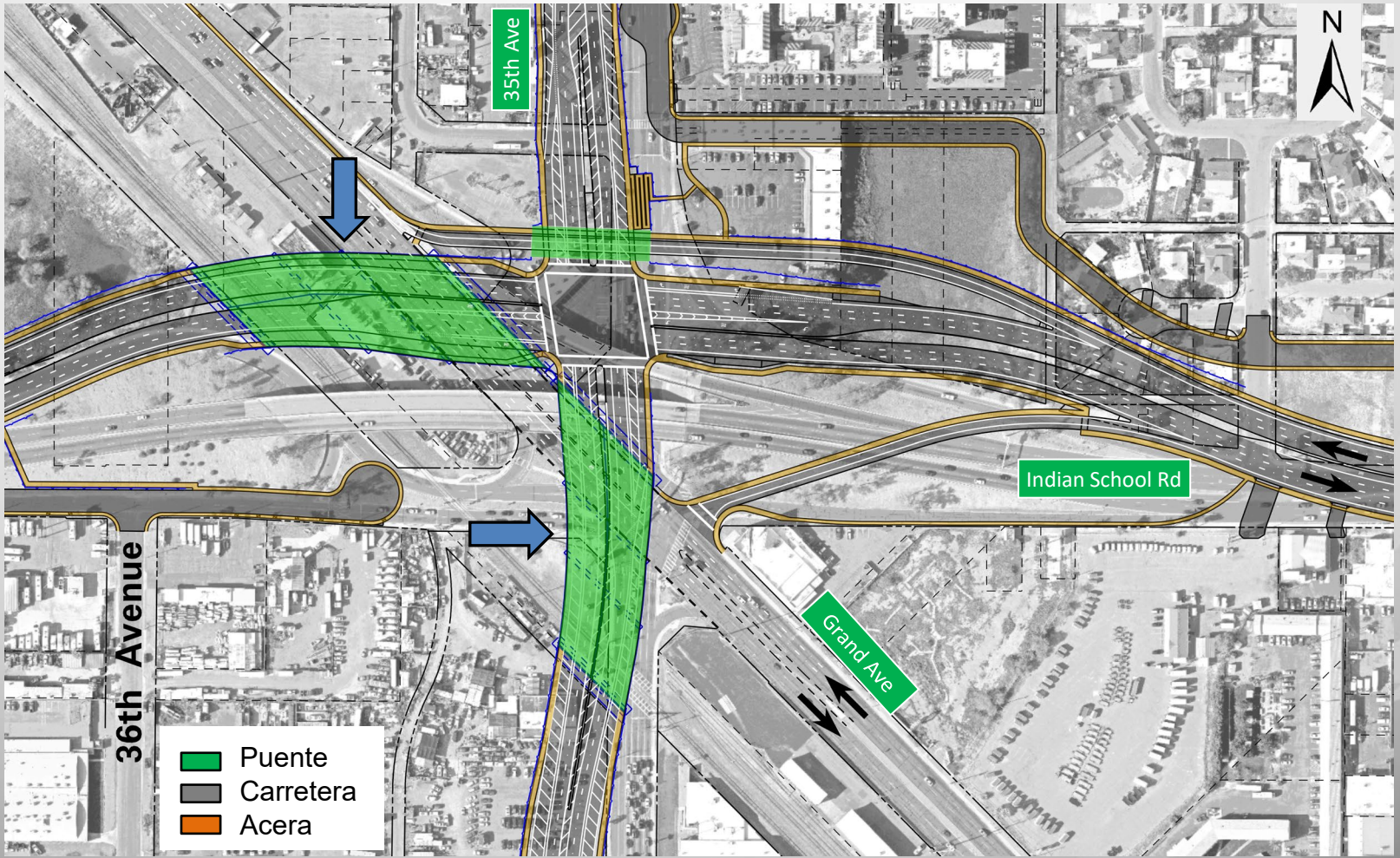
BNSF Railway (US 60)

Clarendon Avenue

- Puente
- Carretera



- Puente
- Carretera



36th Avenue

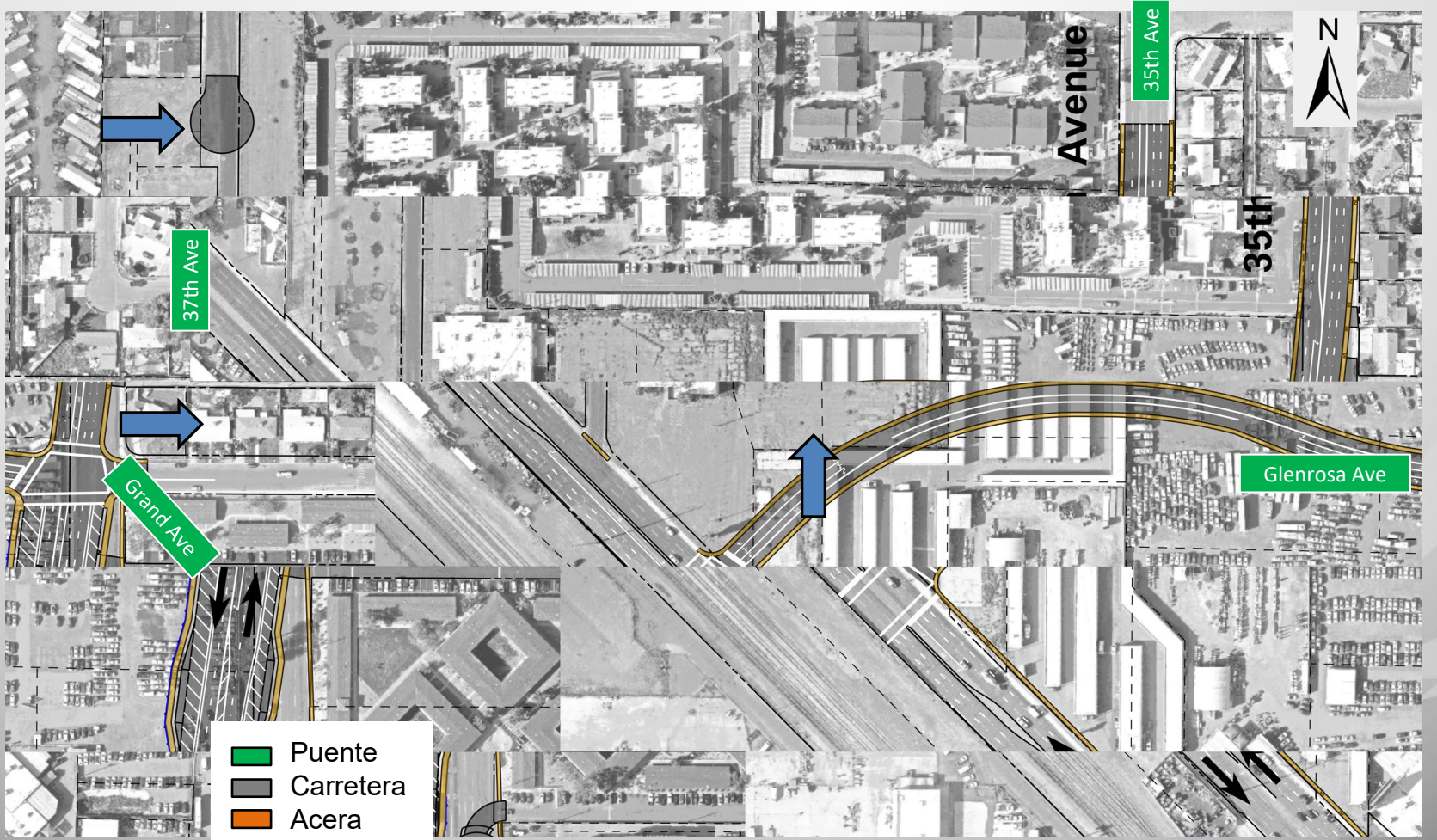
35th Ave

Indian School Rd

Grand Ave

- Puente
- Carretera
- Acera





- Puente
- Carretera
- Acera

35th Ave

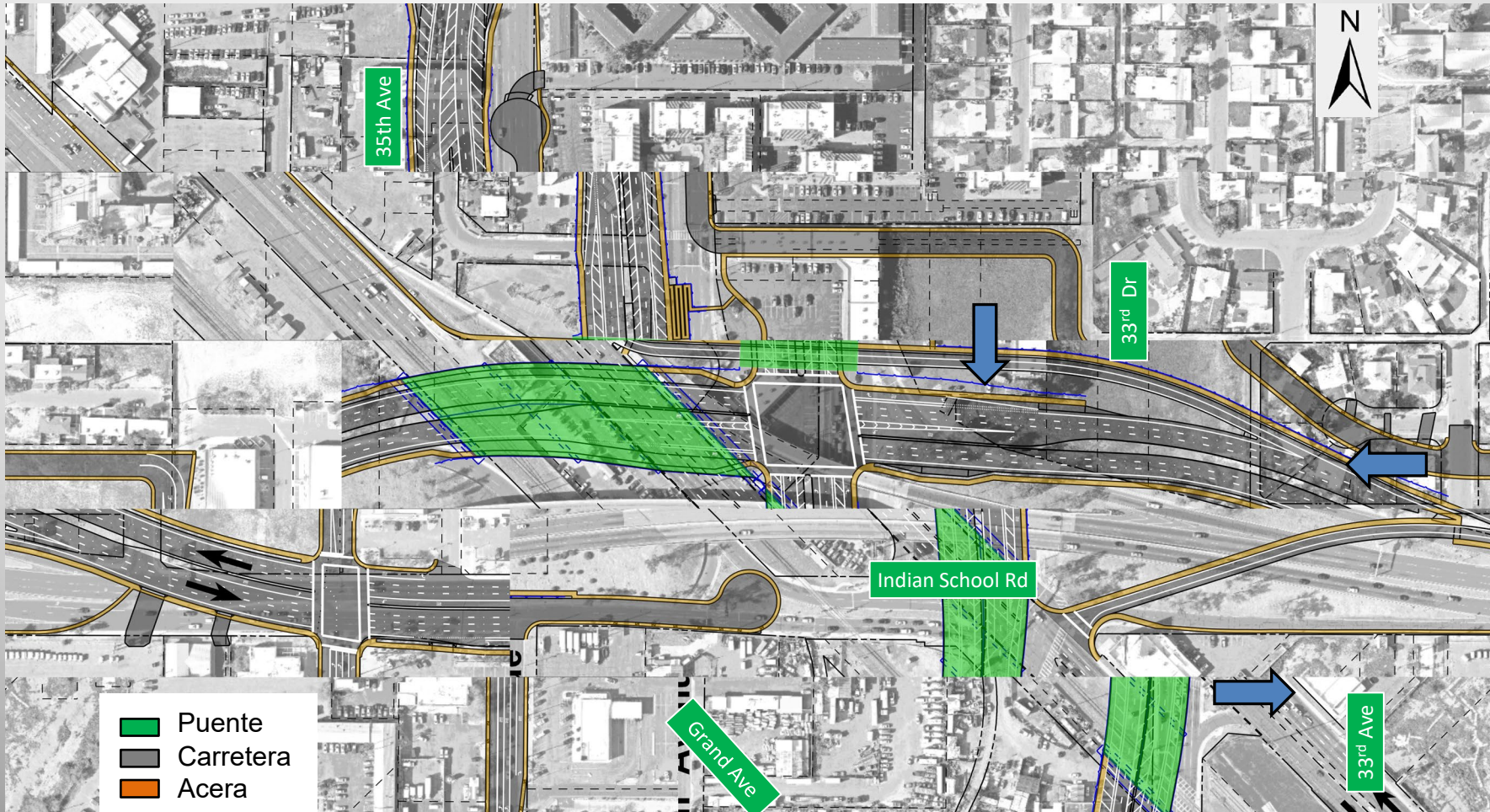
Avenue

35th

37th Ave

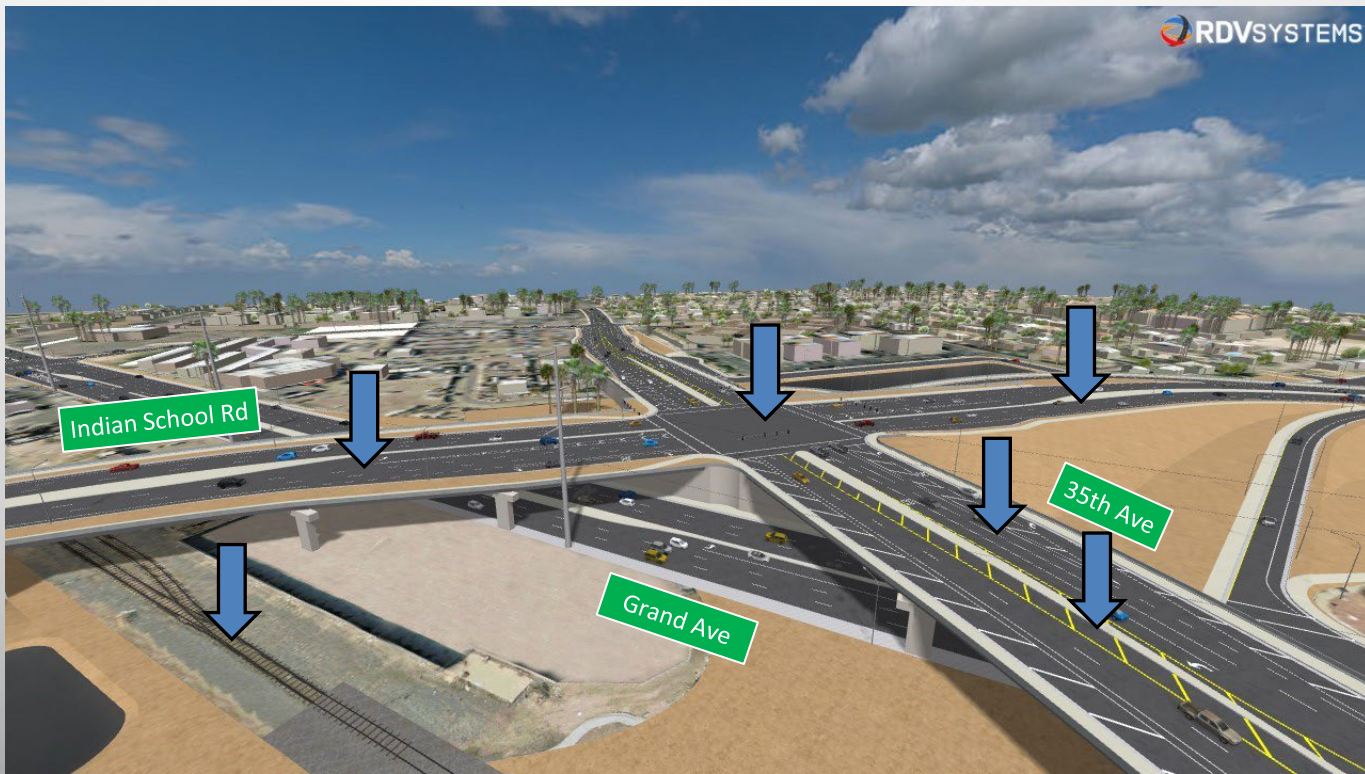
Grand Ave

Glenrosa Ave

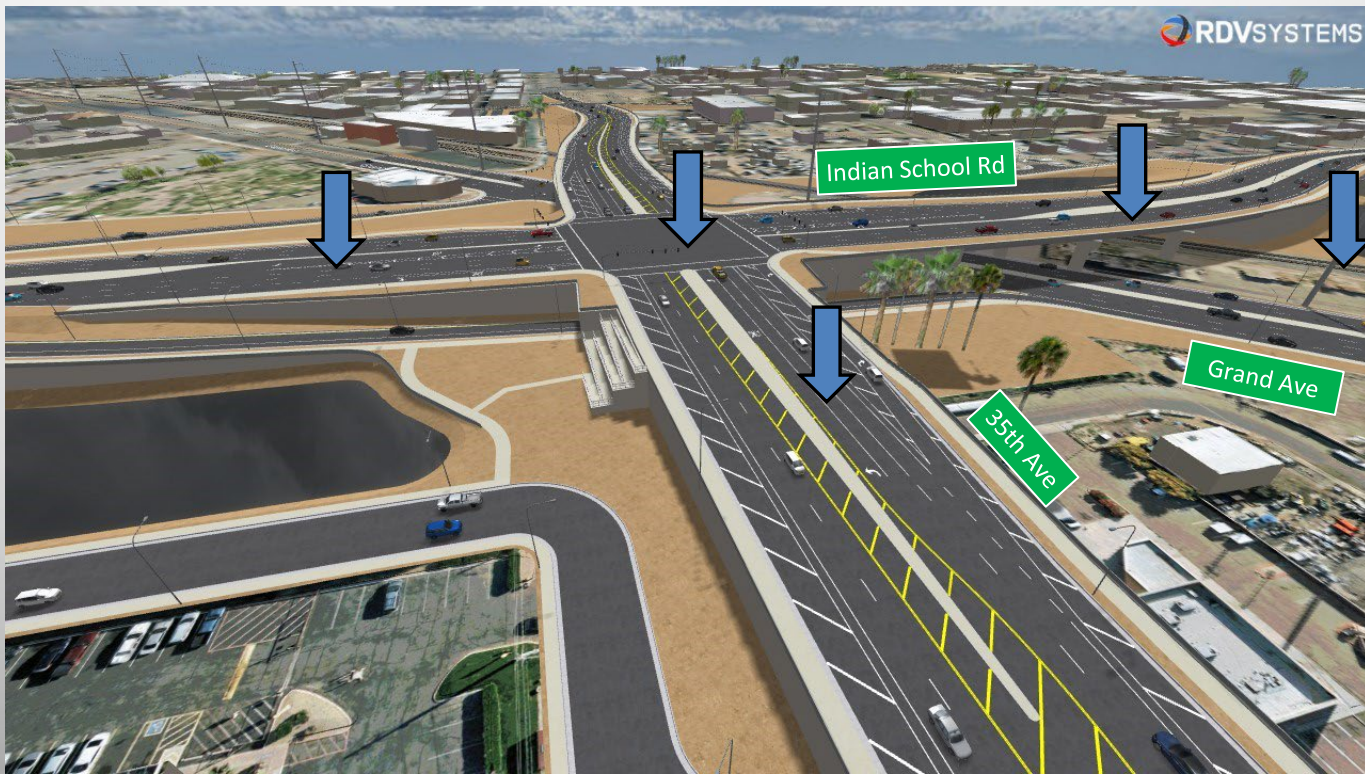


- Puente
- Carretera
- Acera

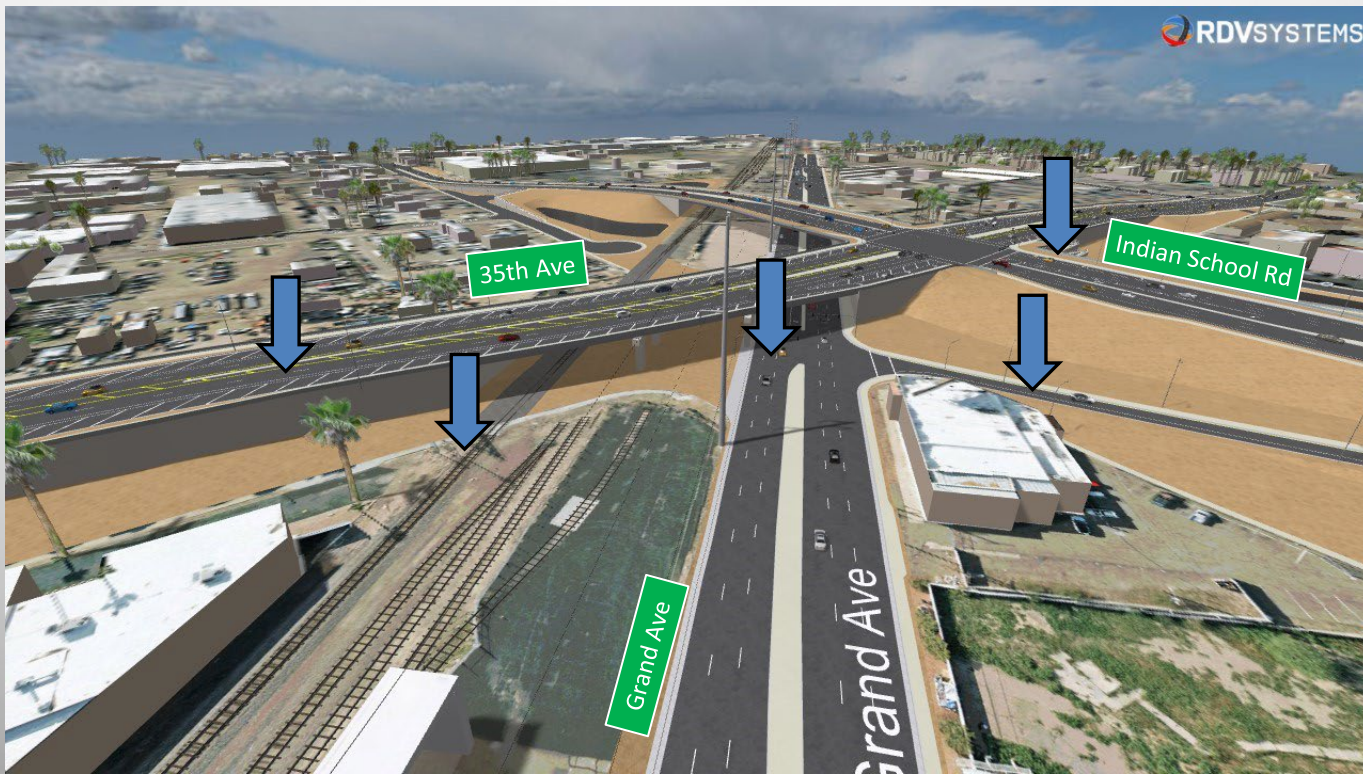
Mirando hacia el norte a lo largo de la 35th Avenue



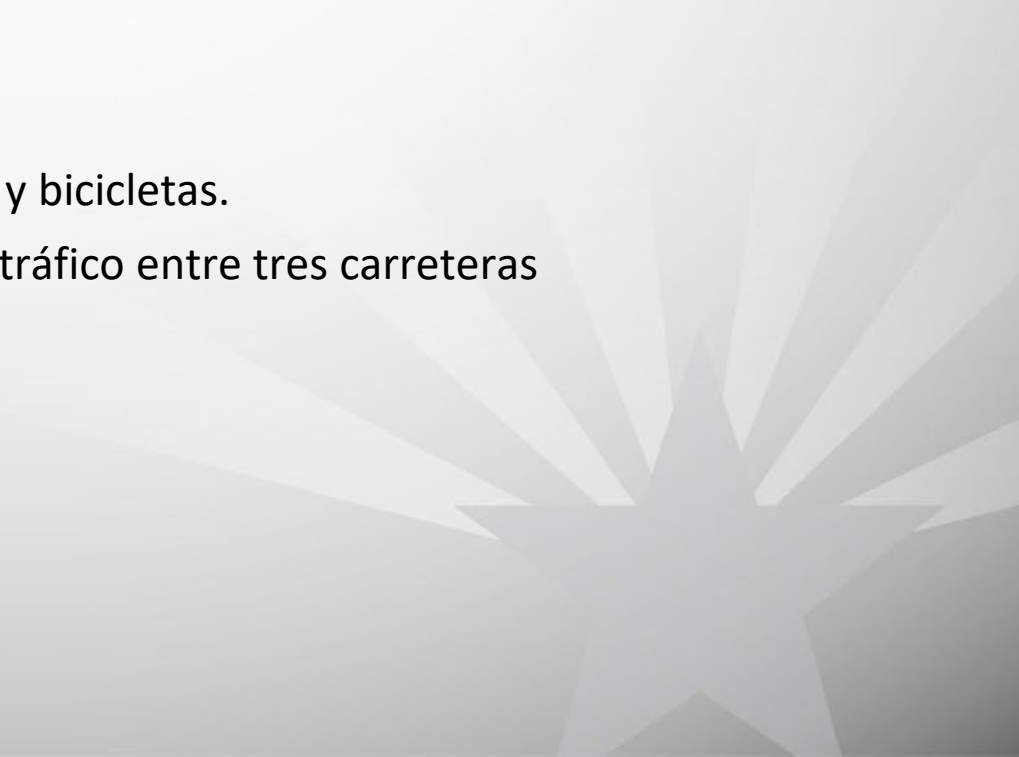
Mirando hacia el sur a lo largo de la 35th Avenue



Mirando hacia el noroeste a lo largo de Grand Avenue



Hallazgos de la Alternativa Preferida

- Mejora el flujo de tráfico.
 - Elimina los cruces del ferrocarril.
 - Mejora las instalaciones para peatones y bicicletas.
 - Proporciona todos los movimientos de tráfico entre tres carreteras principales-
 - Mejora la seguridad.
- 

Hallazgos de la Alternativa Preferida

El Proyecto de la Evaluación Ambiental y los documentos técnicos de apoyo están disponibles para su revisión pública en el sitio web del proyecto en ADOT. Éstos incluyen:

- Análisis de la calidad del aire.
- Impactos visuales.
- Impactos a corto plazo y beneficios a largo plazo.

Se elaboró un análisis de conformidad de la calidad del aire de transporte, y un informe técnico que documenta este análisis se incluye como Apéndice C en el Proyecto de EA.

Hallazgos de la Alternativa Preferida

Ruido del Tráfico

- Se realizó un análisis de ruido siguiendo las pautas federales y los *Requisitos de Reducción de Ruido* del 2017 de ADOT.
- Se evaluaron las barreras contra el ruido, pero no se justifican en función de los criterios de reducción del ruido.

Consulte la Sección 4.9 y el Apéndice D en el Proyecto de EA.

Hallazgos de la Alternativa Preferida

Sección 4(f) de minimis

- La Sección 4(f) protege el uso de tierras públicas específicas a menos que se cumplan requisitos específicos.
- ADOT tiene la intención de hacer una determinación de impacto *de minimis** para una parcela histórica.

Ver Sección 4.6 en el Proyecto de Evaluación Ambiental.

* Un impacto *de minimis* (o insignificante) es aquel que no afectaría negativamente las características, atributos o actividades que califican a la propiedad para la protección 4(f).

Hallazgos de la Alternativa Preferida

Social y Económico

- La Alternativa Preferida impactaría aproximadamente 78 parcelas.
- Aproximadamente 60 negocios y 5 residencias serían desplazados.
- Los efectos adversos para las poblaciones y recursos socioeconómicos minoritarios y de bajos ingresos se minimizarían a través de un plan de mitigación, desarrollado por ADOT.

Consulte la Sección 4.3, la Sección 4.4 y el Apéndice C del Proyecto de EA.

Financiación del Proyecto

- Fondos federales y Fondos de Ingresos para Usuarios de Carreteras a través de la Asociación de Gobiernos de Maricopa (MAG).

Siguientes Pasos



Cómo Comentar

La fecha límite para comentar es el **27 de noviembre de 2023**.

- Envíe comentarios por escrito en línea en www.adotgrand35study.com.
- Envíe comentarios específicos de la ubicación a través de nuestra herramienta de mapas de comentarios en línea en www.adotgrand35study.com.
- **Correo electrónico:** ADOTGrand35Study@hdrinc.com
- **Llame al:** 602.474.3952
- **Por correo postal:** ADOT Grand-35 Study c/o HDR, Inc.
20 E. Thomas Rd., Suite 2500
Phoenix, AZ 85012

Estudio Grand-35

Mejoras en la Intersección

US60 (Grand Ave)/35th Ave/Indian School Road

¡GRACIAS!

Audiencia Pública